

DOF: 25/05/2017

DUCTOS DEL ALTIPLANO, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo establecido en el Permiso de Transporte de gas licuado de petróleo por medio de ductos número G/177/LPT/2005, otorgado a Ductos del Altiplano, S.A. de C.V. y en términos de lo establecido en el Artículo 43 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, y el Apartado Segundo, Sección D y el numeral 19.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas de transporte y distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos DIR-GLP-002-2009, se publica la siguiente lista de tarifas para la prestación del servicio de transporte de Gas Licuado de Petróleo por medio de ductos.

Tarifas de Transporte aplicables para 2017		
Cargo:	Por capacidad reservada	Por volumen promedio
	Pesos/litro	
<i>Servicio de Transporte</i>		
Poza Rica Atotonilco	0.3491	0.6111
Santiago Atotonilco	0.0689	0.1204
Tuxpan Kilómetro 34	0.1169	0.2043
<i>Servicio de Recepción Guarda y entrega</i>		
IRGE	0.1039	0.1819

Las tarifas equivalentes en Dólares Americanos se calculan al tipo de cambio de \$20.6640, para solventar obligaciones denominadas en dólares de los EE:UU. pagaderas en la República Mexicana publicado por el Banco de México el 31/12/16.

Ciudad de México, 18 de mayo de 2017.

Ductos del Altiplano, S.A. de C.V.

Representante Legal

Samara Yadira González Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 449775)